

**ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN**

**PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA CONJUNTO EDIFICATORIO MULTIFUNCIONAL EN EL ÁMBITO DE LA ORDENACIÓN INTEGRAL DEL FRENTE NORTE DEL LLANO AMARILLO, ZONA DE SERVICIO DEL PUERTO DE ALGECIRAS**

**Tipo de Contrato:** Obras

**Procedimiento:** Abierto

**Valor Estimado:** VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (23.265.567,69 €)

**Presupuesto Base de Licitación, IVA excluido:** VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (23.265.567,69 €)

**Fecha del informe de necesidad:** 16 de septiembre de 2022

**Fecha de aprobación del expediente:** 14 de diciembre de 2022

**Fecha del proyecto:** marzo de 2022

**Anuncio licitación PLACE:** 21 de diciembre de 2022

**Anuncio DOUE:** 2022/S 248-721308 de 23 de diciembre de 2022

En Algeciras, siendo las 12:00 horas, del día 20 de abril de 2023, en la Sede de esta Autoridad Portuaria, se reúne la Mesa de Contratación Permanente designada por Resolución del Presidente de la APBA de fecha 8 de junio de 2022 y que consta publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público, compuesta por:

Presidente de la Mesa:.....	D. José Luis Hormaechea Escós Director General
Vocal de la Mesa:.....	D.ª Antonia Guerrero Castro Jefa de Unidad de Atención al Cliente
Vocal Económico de la Mesa:.....	D. José Domingo Gil López Subdirector General de Administración y Finanzas
Vocal Jurídico de la Mesa:.....	D. Antonino Iglesias Gallego Jefe de División de Servicios Jurídicos
Secretaria de la Mesa:.....	D.ª Enma Cruz Mata Responsable de Servicios Jurídicos

Avda.de la Hispanidad, 2 | 11207 Algeciras - España | Tel. (34) 956 585 400 | Fax: (34) 956 585 445 | [apba@apba.es](mailto:apba@apba.es) | [www.apba.es](http://www.apba.es)

**AUTORIDAD PORTUARIA DE LA BAHÍA DE ALGECIRAS**





Visto el Expediente Administrativo de Contratación referenciado en el encabezado, la Mesa de Contratación, eleva al Presidente de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras la propuesta de adjudicación que más adelante se recoge, de acuerdo con,

**RESULTANDO** Que por el Presidente de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras se emitió el correspondiente informe motivando la necesidad de realizar la contratación anteriormente detallada por esta Autoridad Portuaria y posteriormente se aprobó el expediente del contrato de referencia, en las fechas indicadas en el encabezado.

**RESULTANDO** Que la licitación se ha tramitado empleando medios electrónicos por el procedimiento abierto, con arreglo a un planteamiento que atiende a la mejor relación calidad-precio, quedando sometida la tramitación del mismo a las disposiciones pertinentes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero, en adelante LCSP, resultando de aplicación las normas que en esta Ley se establecen para los contratos sujetos a regulación armonizada, así como lo dispuesto en los Pliegos de Condiciones Particulares que han regido la presente licitación.

La licitación fue convocada en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el perfil de contratante de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público en la fecha que consta en el encabezado, de conformidad con lo previsto en los arts. 63, 135 y 347 de la LCSP.

**RESULTANDO** Que en tiempo y forma fueron presentadas las siguientes ofertas:

1. Lantania, S.A.U. y DSV Empresa Constructora y Ferroviaria, S.L.U. en UTE
2. Levantina, Ingeniería y Construcción, S.L.
3. Obrascon Huarte Lain, S.A. y S.A. Trabajos y Obras en UTE

**RESULTANDO** Que en cumplimiento de lo dispuesto en la condición 31 del Pliego de Cláusulas Administrativas, la Mesa de Contratación procedió a la apertura electrónica y calificación de la documentación administrativa presentada por las licitadoras (Sobre A), determinando que la documentación presentada es correcta.

**RESULTANDO** Que con fecha 7 de marzo de 2023 se reunió la Mesa de Contratación para la apertura electrónica de los sobres B – CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR (CC1) –, todo ello presentado de acuerdo con lo previsto en la Condición 27 del Pliego, trasladando el contenido de los mismos a la Comisión Técnica nombrada al efecto, quedando pendiente la apertura de los sobres C – OFERTA ECONÓMICA (CE) –, hasta que se procediera a la emisión por parte de la Comisión Técnica del preceptivo informe de valoración de las ofertas contenidas en los sobres B.

**RESULTANDO** Que con fecha 14 de abril de 2023 la Comisión Técnica finalizó su informe de valoración de los sobres B – CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR (CC1) –, siendo presentado a la Mesa de Contratación en esa misma fecha, con anterioridad a la apertura de sobres C – OFERTA ECONÓMICA (CE) –, el cual consta en el expediente administrativo de contratación, formando parte del mismo.





**RESULTANDO** Que con fecha 17 de abril de 2023, tras la entrega a la Mesa de Contratación del informe técnico, se procedió, previa convocatoria y en acto no público, a la lectura de la valoración de los criterios sometidos a un juicio de valor entregada por la Comisión Técnica, con el siguiente resultado:

Empresa licitadora	Valoración técnica
Lantania, S.A.U. y DSV Empresa Constructora y Ferroviaria, S.L.U. en UTE	15,39*
Levantina, Ingeniería y Construcción, S.L.	18,52*
Obrascon Huarte Lain, S.A. y S.A. Trabajos y Obras en UTE	31,75

*(\*) No alcanza una VT mayor o igual al 50% de la puntuación en el conjunto de los criterios cualitativos, por lo tanto se considera una oferta con calidad técnica inaceptable. No serán tomadas en consideración para el cálculo de las ofertas anormalmente bajas ni para determinación de la oferta más ventajosa.*

La Mesa de Contratación comunicó que en el Informe de valoración de la Comisión Técnica se indicaba que las ofertas de las empresas Lantania, S.A.U. y DSV Empresa Constructora y Ferroviaria, S.L.U. en UTE y Levantina, Ingeniería y Construcción, S.L. no alcanzaban una valoración técnica (VT) mayor o igual al 50 por ciento de la puntuación en el conjunto de los criterios cualitativos, por lo que no serán tomadas en consideración para el cálculo de las ofertas anormalmente bajas ni para la determinación de la oferta más ventajosa, lo que se publicó en el Perfil del Contratante.

**RESULTANDO** Que las ofertas de las empresas Lantania, S.A.U. y DSV Empresa Constructora y Ferroviaria, S.L.U. en UTE y Levantina, Ingeniería y Construcción, S.L. se situaron en el intervalo de calidad técnica inaceptable, entendiéndose por tales aquellas ofertas que no alcancen un umbral mínimo del 50 por ciento de la puntuación en el conjunto de los criterios cualitativos. De conformidad con lo previsto en el segundo párrafo del art. 146.3 de la LCSP, la condición 29 del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares y el apartado 12 del Cuadro de Características del Contrato Anexo al mismo, las ofertas económicas de las empresas citadas anteriormente, cuya propuestas técnicas no alcanzan la valoración técnica aceptable, se consideraron como no contemplables, no continuando en la siguiente fase de la licitación, por lo que la Mesa propone la exclusión de las mismas del procedimiento de licitación.

**RESULTANDO** Que tras dicha lectura se procedió a la apertura electrónica del Sobre C – OFERTA ECONÓMICA (CE) – presentado de acuerdo con lo previsto en la condición 28 del Pliego, que arrojó el siguiente resultado, sobre un presupuesto de licitación, IVA excluido, de VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (23.265.567,69€):

Empresa licitadora	Proposición Económica
Obrascon Huarte Lain, S.A. y S.A. Trabajos y Obras en UTE	22.537.355,42 €

**RESULTANDO** Que, de acuerdo con el informe de la Comisión Técnica encargada del estudio y de la valoración de las ofertas económicas, de fecha 19 de abril de 2023, se relaciona a continuación las ofertas aceptadas con las puntuaciones obtenidas clasificadas en orden de mayor a menor:





Empresa licitadora	Puntuación Técnica (PT)	Puntuación Económica (PE)	Puntuación Global (PG)
Obrascon Huarte Lain, S.A. y S.A. Trabajos y Obras en UTE	31,75	60,00	91,75

**CONSIDERANDO** Que el expediente administrativo ha sido tramitado de acuerdo con lo dispuesto en la LCSP, así como lo dispuesto en los Pliegos de Condiciones Administrativas y de Prescripciones Particulares que han regido la presente licitación.

Conforme a la Disposición Adicional Octava, apartado 2, de la LCSP, los contratos que celebren las entidades que no gocen de la consideración de Administraciones Públicas, como son las Autoridades Portuarias, se registrarán por la Ley de procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales, actual RDL 3/2020, cuando operen en estos ámbitos y los contratos superen los umbrales establecidos en la citada Ley de procedimientos de contratación en dichos sectores, salvo que una Ley sujete estos contratos al régimen previsto en la LCSP. Si por el contrario, esas entidades celebran contratos que no superen los mencionados umbrales, aunque la actividad se refiera a los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales, se les aplicarán las disposiciones pertinentes de la LCSP, sin que les sean aplicables, en ningún caso, las normas que en esta se establecen exclusivamente para los contratos sujetos a regulación armonizada. Finalmente, los contratos que no tengan por objeto algunas de las actividades enumeradas en el ámbito de aplicación objetiva de la legislación vigente sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales se registrarán por lo establecido en la LCSP en los términos establecidos en la misma.

En el caso que nos ocupa, la concreta actividad objeto del contrato no es susceptible de incluirse en el ámbito material recogido en el RDL 3/2020 (art. 12). Por ello y de conformidad con el art. 18 de ese RDL 3/2020 y la citada Disposición Adicional octava de la LCSP, la licitación y celebración del contrato se someterán a las normas de la LCSP aplicables a las entidades del sector público que, siendo poderes adjudicadores, no tienen la consideración de Administración Pública de acuerdo con lo previsto en el Título I del Libro III de la LCSP, resultando de aplicación las normas que en esta se establecen para los contratos sujetos a regulación armonizada cuando resulte su consideración como tal de acuerdo con la Sección 2ª del Cap. II del Tit. Preliminar de la LCSP.

**CONSIDERANDO** Que de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, corresponde a la Mesa de Contratación la propuesta al órgano de contratación de adjudicación del contrato a favor del licitador que haya presentado la mejor oferta. Tras ello el órgano de contratación resolverá la adjudicación de forma motivada, notificándolo a los licitadores y procediendo a su publicación en el perfil de contratante del contrato a favor del licitador que haya presentado la mejor oferta.

**CONSIDERANDO** Que el Presidente de la Autoridad Portuaria es el Órgano competente para resolver la presente licitación, según los artículos 323.2 de la LCSP y 31.2 del texto refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, sin perjuicio de las facultades que al Consejo de Administración reconoce el artículo 30.5.ñ) del citado texto refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.





Visto cuanto antecede, la Mesa de Contratación acordó, por unanimidad, la siguiente

### **PROPUESTA**

1.- Excluir a las empresas Lantania, S.A.U. y DSV Empresa Constructora y Ferroviaria, S.L.U. en UTE y Levantina, Ingeniería y Construcción, S.L. al quedar su propuesta técnica en el intervalo de calidad técnica inaceptable, de conformidad con lo regulado en el en el art. 146.3 segundo párrafo de la LCSP, la condición 21 y el cuadro de características del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.

2.- Elevar al Órgano de Contratación la propuesta de adjudicación de la contratación referenciada en el encabezado a la empresa Obrascon Huarte Lain, S.A. y S.A. Trabajos y Obras en UTE, por un importe, IVA excluido, de VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (22.537.355,42 €), y un plazo de ejecución de VEINTICUATRO (24) MESES, de conformidad con lo dispuesto en los Pliegos, con requerimiento de la preceptiva documentación para la formalización del contrato, previo a la resolución de adjudicación.

3.- Establecer como prelación siguiente al del adjudicatario, el del resto de las empresas según el orden de puntuación.

Lo que se eleva al Órgano de Contratación para su Resolución.

Y para que así conste, firman este Acta los componentes de la Mesa, en Algeciras, en la fecha y hora indicada en el sello de la firma electrónica.



<u>FIRMANTE</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>FECHA</u>	<u>NOTAS</u>
FIRMANTE[1]	ENMA CRUZ MATA	12/05/2023 13:19   Sin acción específica   Sello de Tiempo: 15/05/2023 08:03	
FIRMANTE[2]	JOSÉ DOMINGO GIL LÓPEZ	12/05/2023 13:49   Sin acción específica   Sello de Tiempo: 15/05/2023 08:03	
FIRMANTE[3]	JOSÉ LUIS HORMAECHEA ESCÓS	12/05/2023 15:19   Sin acción específica   Sello de Tiempo: 15/05/2023 08:03	
FIRMANTE[4]	ANTONINO IGLESIAS GALLEGO	15/05/2023 07:50   Sin acción específica   Sello de Tiempo: 15/05/2023 08:03	
FIRMANTE[5]	ANTONIA ÁNGELES GUERRERO CASTRO	15/05/2023 08:03   Sin acción específica   Sello de Tiempo: 15/05/2023 08:03	

AMBITO  
GEN

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN  
GEN-534f-db53-8a59-dc81-2efe-5573-2455-c467

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN  
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

